

Argentina 630 IS978r 1981

INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA

**RESOLUCIONES APROBADAS
EN LA PRIMERA REUNION ORDINARIA
DE LA JUNTA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA
CELEBRADA EN BUENOS AIRES, ARGENTINA
DEL 10 AL 13 DE AGOSTO DE 1981**

8r 1981

OCTUBRE DE 1981

ZICA
1860
1981



INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA

RESOLUCIONES APROBADAS
EN LA PRIMERA REUNION ORDINARIA
DE LA JUNTA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA
CELEBRADA EN BUENOS AIRES, ARGENTINA
DEL 10 AL 13 DE AGOSTO DE 1981

OCTUBRE DE 1981

I N D I C E

IICA/JIA/Res.

1/81	Apoyo al Fondo Simón Bolívar	2.1.1
2/81	Programas y Asignaciones	2.1.3
3/81	Escala de Cuotas	2.1.8
4/81	Contratos, Contribuciones, Convenios y Donativos	2.1.11
5/81	Programa-Presupuesto del Fondo Simón Bolívar	2.1.20
6/81	Grupo de Expertos	2.1.22
7/81	Régimen de Pensión del Director General	2.1.25
8/81	Título de Emerito para el Ing. Manuel Rodríguez	2.1.27
9/81	Título de Emerito para el Dr. Norberto Ras	2.1.28
10/81	Postulación IICA a "King Baudouin International Prize"	2.1.29
11/81	Nombramiento del Doctor José Emilio Gonçalves Araujo como Director Emerito del IICA	2.1.30
12/81	Manifestación de pesar por el fallecimiento del Exmo. Sr. Presidente del Ecuador	2.1.32
13/81	Credenciales	2.1.33
14/81	Situación Contractual del CATIE	2.1.34
15/81	La Participación de la Mujer en el Proceso de Desarrollo Rural	2.1.36
16/81	Programa Hemisférico de Conservación y Manejo de Recursos Naturales Renovables	2.1.39
17/81	Programa Hemisférico de Cooperación Agroenergética	2.1.41
18/81	Cooperación Internacional en Salud Animal	2.1.43
19/81	Edificio para el IICA en Uruguay	2.1.45
20/81	Agradecimiento al Gobierno y Pueblo Argentino	2.1.47
21/81	Medalla Agrícola Interamericana 1981	2.1.48

This One



DD65-4DQ-CLKL

22/81	Premio Agrícola Interamericano para Profesionales Jóvenes 1981	2.1.49
23/81	Premio Interamericano a la Participación de la Mujer en el Desarrollo Rural	2.1.50
24/81	Sede y Fecha de la Próxima Reunión Ordinaria de la Junta Interamericana de Agricultura	2.1.51

IICA/JIA/Res.1(I-0/81)
10 agosto 1981
Original: español

RESOLUCION N^o 1

APOYO AL FONDO SIMON BOLIVAR

La JUNTA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA DEL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA, en su Primera Reunión Ordinaria,

VISTO:

El informe del Director General (IICA/CE/Doc.5/81) titulado "Evaluación Global del Fondo Simón Bolívar".

CONSIDERANDO:

Los resultados altamente satisfactorios de la acción del Fondo en beneficio de los procesos de desarrollo rural y agrícola que adelantan los países miembros;

Los beneficios altamente positivos de la acción del Fondo en el fortalecimiento de la acción del IICA;

La finalización del aporte básico que en forma desinteresada y libre de restricciones hizo el Gobierno de Venezuela;

Las acciones que el Director General ha venido realizando con los Gobiernos de los países miembros para lograr aportes al Fondo a fin de garantizar su continuidad;

RESUELVE:

1. Acoger el informe de Evaluación Global del Fondo.
2. Reconocer la positiva y fructífera acción del Fondo Simón Bolívar así como sus resultados en los países miembros.
3. Encomendar al Director General el análisis de las recomendaciones que emanan del informe con miras a su eventual puesta en marcha.

2.1.2

4. Respalda las gestiones que el Director General ha venido haciendo con los gobiernos de los países miembros a fin de lograr la continuidad del Fondo.
5. Instar a los países que no han hecho contribuciones al Fondo para que lo hagan en la medida en que se han beneficiado del Fondo, tal como se recomienda en la resolución IICA/RAJD/Res.119(19/80).
6. Expresar un profundo agradecimiento al Gobierno de Venezuela por su iniciativa en la creación del Fondo y solicitarle al mismo tiempo se estudien aportes adicionales, ya que cumplió los objetivos de su creación y contribuyó a aumentar la cooperación e integración de los países miembros.

IICA/JIA/Res.2(I-0/81)
11 agosto 1981
Original: español

RESOLUCION Nº 2

PROGRAMAS Y ASIGNACIONES

La JUNTA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA DEL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA, en su Primera Reunión Ordinaria;

CONSIDERANDO:

Que la Convención del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura (IICA), establece en su artículo N^o 8, que la Junta Interamericana de Agricultura tendrá como atribución "aprobar el programa presupuesto bienal y fijar las cuotas anuales de los Estados Miembros".

Que el Programa-Presupuesto para el año 1982 presentado por el Director General a la Junta Interamericana de Agricultura tiene un monto de US\$ 16.964.509 que, al agregar la cuota de Cuba, ascenderá a US\$ 17.152.590.

Que para el año de 1983 se ha presentado una programación la cual se detalla en la Propuesta de Programa-Presupuesto presentada por el Director General.

Que de acuerdo con la aprobación dada por la Junta Directiva al Plan General presentado por el Director General en noviembre de 1970, así como a la reestructuración de las Líneas de Acción aprobada por la Junta Directiva en mayo de 1976, se presentan las actividades del IICA concentradas en siete Líneas de Acción.

Que en las partidas del presupuesto de cada Línea se indica la asignación de recursos a cada unidad ejecutora; y

Que se indican también, en forma detallada, las partidas presupuestales requeridas para planificación, supervisión de programas y coordinación externa; dirección y administración, costos generales y provisiones, imprevistos y fondo general de trabajo, el aporte al CATIE y la cuota correspondiente a Cuba.

RESUELVE:

1. Aprobar el siguiente Programa-Presupuesto del IICA para el año 1982.

CAPITULO/LINEA DE ACCION	DOLARES
	1982
CAPITULO 1 - LINEA DE ACCION I	
INFORMACION Y DOCUMENTACION PARA EL DESARROLLO RURAL	
A- Area 1 (Norte)	108.976
B- Area 2 (Caribe)	22.450
C- Area 3 (Andina)	69.484
D- Area 4 (Sur)	203.164
E- Dirección General	202.417
F- Subdirección General	838.987
G- SDGA-Planificación	55.000
H- SDGA-Coordinación Externa	21.000
	<u>1.521.478</u>
CAPITULO 2 - LINEA DE ACCION II	
EDUCACION PARA EL DESARROLLO RURAL	
A- Area 1 (Norte)	220.938
B- Area 3 (Andina)	147.448
C- Area 4 (Sur)	355.569
D- SDGA-Desarrollo Rural	87.148
E- Subdirección General	42.290
F- SDGA-Planificación	55.000
G- SDGA-Coordinación Externa	21.000
	<u>929.393</u>
CAPITULO 3 - LINEA DE ACCION III	
INVESTIGACION Y TRANSFERENCIA DE TECNOLOGIA	
A- Area 1 (Norte)	448.725
B- Area 2 (Caribe)	116.535
C- Area 3 (Andina)	269.343
D- Area 4 (Sur)	263.454
E- SDGA-Desarrollo Rural	149.285
F- Subdirección General	42.290
G- SDGA-Planificación	55.000
H- SDGA-Coordinación Externa	21.000
	<u>1.365.632</u>

 1982

CAPITULO 4 - LINEA DE ACCION IV

 PRODUCCION, PRODUCTIVIDAD, COMERCIALIZACION
 AGROPECUARIA, SALUD ANIMAL Y SANIDAD VEGETAL

A- Area 1 (Norte)	710.558
B- Area 2 (Caribe)	530.046
C- Area 3 (Andina)	749.758
D- Area 4 (Sur)	620.452
E- SDGA-Desarrollo Rural	106.934
F- Dirección de Proyectos Multizonales	118.520
G- Dirección de Salud Animal	124.500
H- Dirección de Sanidad Vegetal	126.000
I- Subdirección General	42.290
J- SDGA-Planificación	55.000
K- SDGA-Coordinación Externa	21.000
	<hr/>
	3.205.058

CAPITULO 5 - LINEA DE ACCION V

DESARROLLO RURAL REGIONAL

A- Area 1 (Norte)	166.442
B- Area 2 (Caribe)	229.154
C- Area 3 (Andina)	502.710
D- Area 4 (Sur)	757.528
E- SDGA-Desarrollo Rural	158.238
F- Dirección de Proyectos Multizonales	208.120
G- Subdirección General	42.290
H- SDGA-Planificación	55.000
I- SDGA-Coordinación Externa	21.000
	<hr/>
	2.140.482

CAPITULO 6 - LINEA DE ACCION VI

 CAMBIOS ESTRUCTURALES, ORGANIZACION CAMPESINA
 Y PARTICIPACION DE LA FAMILIA, LA MUJER Y LA
 JUVENTUD EN EL DESARROLLO RURAL

A- Area 1 (Norte)	424.131
B- Area 2 (Caribe)	222.710
C- Area 3 (Andina)	145.220
D- Area 4 (Sur)	148.050
E- SDGA-Desarrollo Rural	154.184
F- Dirección de Proyectos Multizonales	73.240
G- Subdirección General	42.290
H- SDGA-Planificación	55.000
I- SDGA-Coordinación Externa	21.000
	<hr/>
	1.285.825

	<u>1982</u>
CAPITULO 7 - LINEA DE ACCION VII	
FORMULACION Y ADMINISTRACION DE LA POLITICA AGRARIA	
A- Area 1 (Norte)	569.152
B- Area 2 (Caribe)	491.326
C- Area 3 (Andina)	429.337
D- Area 4 (Sur)	441.883
E- SDGA-Desarrollo Rural	88.832
F- Dirección de Proyectos Multizonales	79.120
G- Subdirección General	42.291
H- SDGA-Planificación	62.000
I- SDGA-Coordinación Externa	21.000
	<u>2.224.941</u>
CAPITULO 8 - APOYO Y DIRECCION	
A- Dirección General	521.456
B- Subdirección General	349.494
C- SDGA-Planificación	197.881
D- SDGA-Coordinación Externa	128.423
E- SDGA-Administración y Tesorería	667.046
	<u>1.864.300</u>
CAPITULO 9 - EQUIPO	
A- Equipo y Mobiliario	302.700
CAPITULO 10 - COSTOS GENERALES Y PROVISIONES	
A- Costos Generales	840.600
B- Cuenta de Cooperación Técnica a los Países	110.000
C- Cuenta de Emergencia de Salud Animal y Sanidad Vegetal	110.000
D- Imprevistos	114.000
E- Fondo General de Trabajo	210.000
	<u>1.384.600</u>
CAPITULO 11 - APORTES	
A- Aporte al CATIE	<u>740.100</u>
	SUB-TOTAL 16.964.509
CAPITULO 12 - OTROS	
A- Cantidad de Cuba	<u>188.081</u>
	TOTAL 17.152.590

2. Establecer que la Propuesta de Programa-Presupuesto para 1983, presentada en el Documento IICA/JIA/Doc.10(81), se considere como un programa provisional sujeto a ser considerado, tanto en su aspecto programático como en su nivel presupuestal, en una reunión extraordinaria de la Junta Interamericana de Agricultura que se efectuará en la Sede Central del IICA, San José de Costa Rica, durante 1982.
3. Las cuotas correspondientes al Gobierno de Cuba serán transferidas al Fondo General de Trabajo del IICA y su uso posterior deberá ser aprobado por la Junta Interamericana de Agricultura, para la cual el Director General someterá un presupuesto basado en la cantidad recibida. Mientras este presupuesto no haya sido aprobado el Director General no podrá autorizar gastos con cargo al capítulo 12 de esta Resolución.
4. Autorizar al Director General a efectuar transferencias entre los capítulos con excepción de la partida E del Capítulo 10 y de los Capítulos 11 y 12, y siempre que el total de transferencias no aumente ni disminuya los capítulos afectados en más de un 20%.
5. Autorizar al Director General a realizar los ajustes correspondientes en los gastos que se autorizan por esta Resolución en el caso de que los ingresos en el próximo ejercicio resulten inferiores a los estimados, informando a la Junta Interamericana de Agricultura.
6. Autorizar al Director General para trasladar los recursos del Capítulo 10, partidas B y C, a la cuenta de "Fondos en Fideicomiso" establecidos en virtud de la Resolución IICA/RAJD/Res.4(12/73) del 11 de mayo de 1973.

IICA/JIA/Res.3(I-0/81)

11 agosto 1981

Original: español

RESOLUCION Nº 3

ESCALA DE CUOTAS

La JUNTA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA DEL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA, en su Primera Reunión Ordinaria,

VISTO:

El Informe de su Comité Ejecutivo, sobre el Programa-Presupuesto de 1982 y 1983.

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas ha fijado el método del cálculo de las cuotas de los Estados Miembros en una serie de resoluciones y decisiones como sigue:

Que, de acuerdo con la Resolución IICA/JD-282 del 18 de mayo de 1962, las cuotas anuales del IICA se calcularán con base en la escala porcentual de cuotas de la Organización de los Estados Americanos;

Que la Resolución IICA/JD-652, rev.2, del 28 de marzo de 1969, establece el límite máximo del 66 por ciento para la contribución de cualquier Estado Miembro al presupuesto del IICA y que en la escala de contribuciones sólo se incluirán a sus Estados Miembros;

Que en la Resolución IICA/JD-658-7, del 23 de abril de 1969, se ha aprobado el procedimiento para llegar a la escala porcentual de cuotas del IICA, teniendo en cuenta lo establecido en la mencionada Resolución IICA/JD-652, rev.2; y

Que Canadá y Guyana no son Estados Miembros de la Organización de los Estados Americanos y consecuentemente las cuotas correspondientes deben ser agregadas al total de las cuotas de los demás Estados Miembros del IICA.

Que en su Primera Reunión Extraordinaria, aprobó la Resolución IICA/JIA/Res.7(I-E/81) 19 de febrero de 1981, ratificando las resoluciones adoptadas por la Junta Directiva del Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas, que no contradigan la Convención de 1979 sobre el Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura.

RESUELVE:

1. Establecer las cuotas que corresponden a los Estados Miembros del IICA para el ejercicio 1982 según las cantidades que se indican a continuación.
2. Establecer que las cuotas para 1983 de los Estados Miembros, serán aprobadas en la reunión de la Junta Interamericana de Agricultura señalada en el ítem 2 de la resolución sobre Programas y Asignaciones.
3. Autorizar al Director General a utilizar por períodos cortos la línea de crédito establecida con el Banco, en aquellos casos en que por demora en los pagos de las cuotas de los Estados Miembros la disponibilidad de efectivo así lo requiera, informando sobre el particular a la Junta Interamericana de Agricultura.
4. Disponer que cualquier cantidad que se reciba en exceso de la suma aprobada, ingresará al Fondo General de Trabajo. Asimismo, los saldos de partidas no gastadas y que no estén comprometidas, también ingresarán al Fondo General de Trabajo.

1982

ESTADOS MIEMBROS	% OEA		% IICA	MONTOS IICA	IMPUESTO RENTA	TOTAL \$
	%	%				
Argentina	7,48	7,49	1.193.839	-	1.193.839	
Barbados	0,08	0,08	12.752	-	12.752	
Bolivia	0,18	0,18	28.690	-	28.690	
Brasil	9,37	9,38	1.495.088	-	1.495.088	
Colombia	0,99	0,99	157.797	-	157.797	
Costa Rica	0,18	0,18	28.690	-	28.690	
Chile	0,82	0,82	130.701	-	130.701	
Dominica	0,02	-	-	-	-	
Ecuador	0,18	0,18	28.690	-	28.690	
El Salvador	0,18	0,18	28.690	-	28.690	
Estados Unidos	66,00	66,00	10.519.808	85.000	10.604.808	
Grenada	0,03	0,03	4.782	-	4.782	
Guatemala	0,18	0,18	28.690	-	28.690	
Haití	0,18	0,18	28.690	-	28.690	
Honduras	0,18	0,18	28.690	-	28.690	
Jamaica	0,18	0,18	28.690	-	28.690	
México	7,03	7,04	1.122.113	-	1.122.113	
Nicaragua	0,18	0,18	28.690	-	28.690	
Panamá	0,18	0,18	28.690	-	28.690	
Paraguay	0,18	0,18	28.690	-	28.690	
Perú	0,54	0,54	86.072	-	86.072	
República Dominicana	0,18	0,18	28.690	-	28.690	
Santa Lucía	0,03	-	-	-	-	
Surinam	0,14	0,14	22.315	-	22.315	
Trinidad y Tobago	0,18	0,18	28.690	-	28.690	
Uruguay	0,36	0,36	57.381	-	57.381	
Venezuela	3,60	3,61	575.402	-	575.402	
Sub-Total	98,83	98,82	15.751.020	85.000	15.836.020	
Cuba	1,17	1,18	188.081	-	188.081	
Sub-Total	100,00	100,00	15.939.101	85.000	16.024.101	
Otros Gobiernos Miembros						
Canadá	-	6,94	1.106.174	-	1.106.174	
Guyana	-	0,14	22.315	-	22.315	
TOTAL	100,00	107,08	17.067.590	85.000	17.152.590	

RESOLUCION Nº 4

CONTRATOS, CONTRIBUCIONES, CONVENIOS Y DONATIVOS

La JUNTA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA DEL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA, en su Primera Reunión Ordinaria

VISTO:

El informe de su Comité Ejecutivo, sobre contratos, convenios y donativos

RESUELVE:

1. Autorizar al Director General a utilizar los recursos aportados al IICA mediante los siguientes contratos, convenios, contribuciones y donativos, durante los años calendario 1982 y 1983, para los fines específicos convenidos:

2.1.11

IICA/JIA/Res.4(10-81)
11 agosto 1981
Original: español

ORIGEN DE LOS RECURSOS FUERA DE CUOTAS DEL IICA PARA 1982 Y 1983

A. Contribuciones, Convenios y Donativos

<u>INSTITUCIONES</u>	<u>PAIS</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>MONTO 1982 (US\$)</u>	<u>MONTO 1983 (US\$)</u>
Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo del Canadá (CIID)	Países del Sistema Interamericano	Proyecto de información sobre Sensores Remotos	62.300	57.770
Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo del Canadá (CIID)	Países del Sistema Interamericano	Establecimiento y operación de servicio interamericano de microfichas	32.000	57.770
Caribbean Development Bank (CDB)	Países del Caribe	Identificación y formulación de proyectos	19.500	-
Oficina Regional para Programas	Centroamérica	Información Agrícola en los países Centroamericanos	696.000	521.500
Comunidad Económica Europea-Francia	Centroamérica y Caribe	Fortalecimiento de capacitación gerencial de empresas asociativas	701.137	924.000
Programa de Adiestramiento y Estudios sobre Reforma Agraria y Desarrollo Rural del Istmo Centroamericano	Istmo Centroamericano y República Dominicana	Establecimiento del Programa Cooperativo Regional en Reforma Agraria	140.000	140.000
Programa Cooperativo Regional para la Protección y Modernización de la Caficultura en México, Centroamérica y Panamá (PRONECAFE)	Centroamérica y Panamá	Promover el mejoramiento de la producción y la productividad de la caficultura	240.000	240.000
Gobierno Suizo/DDA	República Dominicana	Plan de Desarrollo Rural Integral para la Región Central	35.986	-
Ministerio de Agricultura y Ganadería OFIPLAN-CAN	Costa Rica	Fortalecimiento del sistema de planificación sectorial agropecuaria	117.096	-
Ministerio de Agricultura (Agencia Internacional de Desarrollo)	Costa Rica	Planificación del manejo y conservación de cuencas hidrográficas de Costa Rica	87.822	-
BID-Elaboración de Proyectos	Países del Sistema Interamericano	Elaboración de proyectos del sector agropecuario	600.000	400.000

2.1.12

<u>INSTITUCIONES</u>	<u>PAIS</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>MONTO</u>	
			1982 (US\$)	1983 (US\$)
Consejo Nacional de Investigaciones Científicas y Tecnológicas	Costa Rica	Fortalecimiento del programa de documentación de SEPSA	17.645	-
Secretaría de Agricultura y Recursos Hidráulicos (SARH)	México	Fortalecimiento de la planificación agropecuaria estatal	60.630	-
Ministerio de Agricultura y Ganadería y otros organismos	Colombia	Adiestramiento de personal del sector agropecuario	247.073	279.349
Ministerio de Agricultura y Ganadería	Ecuador	Fortalecimiento del Ministerio de Agricultura y Ganadería	99.098	113.975
Ministerio de Agricultura y Cría	Venezuela	Fortalecimiento de los programas de instituciones nacionales ligadas al sector agropecuario	77.103	77.103
Instituto Agrario Nacional	Venezuela	Capacitación de técnicos en el área de Planificación Agroeconómica, Crediticia y Organizativa	60.757	-
Secretaría de Estado de Agricultura	Argentina	Cooperación técnica a la Secretaría Nacional de Salud Animal para desarrollar un programa de Salud Animal en Argentina	41.985	41.985
Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo del Canadá (CIID)	Uruguay	Fortalecimiento del sistema de documentación e información de organismos nacionales	23.000	-
Banco Interamericano de Desarrollo (RID)	Argentina, Bolivia, Brasil, Chile, Paraguay y Uruguay	Cooperación técnica sobre investigación agropecuaria en los países del Cono Sur	1.373.261	-
Gobierno de Holanda	Brasil, Costa Rica, Colombia, Ecuador y Perú	Apoyo a la segunda etapa del proyecto "Cambio tecnológico en el sector de pequeños agricultores"	109.294	-

2.113

<u>INSTITUCIONES</u>	<u>PAIS</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>MONTO 1982 (US\$)</u>	<u>MONTO 1983 (US\$)</u>
Centro Internacional de Investigaciones para el Desarrollo del Canadá (CID)	Países del Sistema Interamericano	Desarrollo de Sistemas de Investigación en América Latina	50.000	-
Ministerio de Educación Pública y Ministerio de Agricultura	Chile	Capacitación del personal que contribuye a la reorientación de la educación media agrícola	15.000	2.000
Ministerio de Agricultura (ODEPA)	Chile	Apoyo a la Oficina de Planificación Agrícola	53.000	59.000
Ministerio de Agricultura (FIDEICOMISO)	Chile	Fortalecimiento a las actividades del Ministerio de Agricultura	50.000	54.000
Ministerio de Agricultura	Brasil	Fortalecimiento de las instituciones del sector agropecuario	200.057	261.048
SUBTOTAL			<u>5.209.744</u>	<u>3.229.500</u>

2.1.14

B. <u>Contratos</u>	<u>INSSTITUCIONES</u>	<u>PAIS</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>MONTU</u>	
				<u>1982</u> <u>(US\$)</u>	<u>1983</u> <u>(US\$)</u>
	Agencia Internacional de Desarrollo Universidad del Estado de Michigan y Universidad de Iowa	Países del Sistema Interamericano	Fortalecimiento en planificación agrope- cuaria para el desarrollo rural	207.680	-
	Agencia Internacional de Desarrollo	Países del Sistema Interamericano	Establecimiento de sistemas de seguro agropecuario para pequeños agricul- tores	1.417.509	1.549.205
	Fundación W.K. Kellogg	Países del Sistema Interamericano	Fortalecimiento en planificación y administración para el desarrollo rural	428.100	294.745
	Oficina Regional para Programas Centroamericanos (AID-ROCAP)	Centroamérica, Panamá y República Dominicana	Secretaría de Coordinación Regional y Cooperación técnica participativa	300.000	310.000
	Oficina Regional para Programas Centroamericanos (AID-ROCAP)	Centroamérica y Panamá	Programa Regional de apoyo a PRONECAFE	983.000	866.000
	Ministerio de Educación Pública y Oficina de Planificación Nacional	Costa Rica	Planificación integral de colegios agropecuarios	50.000	-
	Secretaría Estado de Agricultura	República Dominicana	Apoyo al CENSERI en la consolidación de un programa de capacitación	22.000	-
	Instituto Estabilización de Precios (INESPRE)	República Dominicana	Desarrollo de un sistema de información para la gestión de INESPRE	13.358	-
	Agencia Internacional de Desarrollo de los EE.UU. (AID)	República Dominicana	Medios educacionales para la integra- ción de la mujer rural	98.325	-
	Instituto Nacional de Recursos Hidráulicos	República Dominicana	Fortalecimiento de capacidad institucional del país para desarrollo y administración de recursos hidráulicos.	44.880	66.000
	Ministerio de Desarrollo Agrop- ecuario (MIDA)	Panamá	Programa de fortalecimiento institucional del MIDA	139.266	-
	Gobierno de Canadá	Haití	Erradicación de la Fiebre Porcina Africana	5.000.000	5.000.000
					2.115

<u>INSTITUCIONES</u>	<u>PAIS</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>MONTO</u>	
			<u>1982</u> <u>(US\$)</u>	<u>1983</u> <u>(US\$)</u>
Gobierno de México	Haití	Erradicación de la Fiebre Porcina Africana	1.000.000	800.000
Estados Unidos-USDA	Haití	Erradicación de la Fiebre Porcina Africana	10.466.800	2.280.600
Black River Upper Morass Development Company (BRUMDEC)	Jamaica	Cooperación Técnica para el Desarrollo del Area "Black River Upper Morass"	204.000	-
Ministerio de Agricultura y Ganadería OPSA	Colombia	Fortalecimiento de la Oficina de Planeamiento del Sector Agropecuario	196.195	226.825
Comisión de Estudios para el Desarrollo de la Cuenca del Río Guayas CEDEGE (BID)	Ecuador	Asesoría para el Establecimiento de una Unidad de Asistencia Técnica y Capacitación	160.826	38.084
Centro Nacional de Investigaciones y Desarrollo del Canadá (CIID)	Perú	Investigación de los Sistemas de Cultivos Andinos para Pequeños Agricultores	39.675	-
Aseguradora Nacional Agropecuaria	Venezuela	Apoyo a la Aseguradora Nacional Agropecuaria para el Establecimiento y Operación de un Proyecto Piloto Experimental de Seguro Agrícola en Venezuela	337.434	320.850
Centro de Investigación de la Caña de Azúcar (CENICANA)	Colombia	Apoyar a CENICANA en la elaboración de un modelo institucional para trabajar en el mejoramiento de la caña de azúcar	49.214	32.903
Superintendencia de Desarrollo de la Pesca (SUDEPE)	Brasil	Cooperación para la Elaboración y Ejecución del Plan Nacional de Desarrollo de la Pesca	42.087	108.251
Comisión Ejecutiva del Plan de Recuperación del Cultivo del Casu (CEPLAC)	Brasil	Desarrollo Agrícola de la Región Cacaotera del Estado de Bahía	106.832	161.782

2.1.16

<u>INSTITUCIONES</u>	<u>PAIS</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>MONTO</u> <u>1982</u> <u>(US\$)</u>	<u>MONTO</u> <u>1983</u> <u>(US\$)</u>
Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Pernambuco (SEC-PE)	Brasil	Apoyo a la Implementación de un Sistema Integrado de Educación Rural	87.439	100.100
Laboratório Brasileño de Investigación Agropecuaria (EMBRAPA-BIRF)	Brasil	Cooperación Técnica a EMBRAPA para cumplir con los Objetivos del Acuerdo de Financiamiento BIRF 1249-BR	3.854.809	1.482.400
Empresa Brasileña de Investigación Agropecuaria (EMBRAPA-BIRF)	Brasil	Cooperación Técnica a EMBRAPA para cumplir con los Objetivos del Empréstito del BID	1.542.961	137.405
Gobierno Río Grande Do Sul	Brasil	Cooperación Técnica para la Elaboración de Programas y Proyectos para el Sector Agropecuario	245.151	238.612
Superintendencia de Desarrollo del Nordeste (SUDENE)	Brasil	Apoyo al Proyecto Sertanejo	448.472	350.733
Compañía de Desarrollo del Valle de Río San Francisco (CODEVASF)	Brasil	Cooperar con CODEVASF en las Acciones del Valle del Río San Francisco	87.857	144.134
Secretaría de Educación de Río de Janeiro	Brasil	Apoyo a la Secretaría de Educación de Río de Janeiro	11.849	50.050
Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Pernambuco (SEC-PE)	Brasil	Cooperación Técnica para la Elaboración de un Sistema de Educación del Sistema Integrado de Educación Rural de Pernambuco	58.414	-
Universidad Federal de Pelotas, RS	Brasil	Apoyo a los Programas de Postgraduados	1.650	1.650
Secretaría de Educación de Río de Janeiro, Do Espírito Santo, Pernambuco y Amazonas	Brasil	Cooperación en el intercambio de técnicos brasileños en América Latina	44.000	4.000
Secretaría de Educación del Estado Do Espírito Santo (SEC-ES)	Brasil	Apoyo a los Programas de Educación Rural y Televisión Educativa	124.120	100.100
Gobierno Estado de Amazonas (SEGAN)	Brasil	Cooperación Técnica en los Programas de Educación Rural y Organización de Pequeños Productores	341.339	100.100

2.117

<u>INSTITUCIONES</u>	<u>PAIS</u>	<u>DESCRIPCION</u>	<u>MONTO</u> <u>1982</u> <u>(US\$)</u>	<u>MONTO</u> <u>1983</u> <u>(US\$)</u>
Ministerio del Interior; Ministerio de Industria y Comercio	Brasil	Fortalecimiento de los Programas de Alimentos y Agroenergía y Organización en el Norte Fluminense	69.708	117.919
Ministerio del Interior (MINTER)	Brasil	Cooperación Técnica al MINTER en la Definición, Coordinación e Implementación de la Política Nacional de Riego	258.506	304.787
Gobierno del Estado de Bahía	Brasil	Apoyo al Gobierno del Estado de Bahía en la Coordinación de Acciones de Desarrollo Rural y Regional	506.936	423.579
Ministerio de Industria y Comercio (SUDHEVA)	Brasil	Apoyo a SUDHEVA en los Programas de Producción de Caucho Natural	532.223	615.725
Ministerio de Agricultura	Brasil	Cooperación Técnica a MINAGRI en Areas de Agroenergía y de Pequeña Irrigación	413.481	339.262
Departamento Nacional Obras Contra Sequías (DNOCS)	Brasil	Cooperación Técnica al DNOCS	132.469	200.200
Secretaría de Agricultura del Distrito Federal	Brasil	Cooperación Técnica en áreas de Pequeña Irrigación	80.888	-
Ministerio de Agricultura	Brasil	Cooperación Técnica con el Ministerio de Agricultura en el desarrollo rural de la Amazonía Brasileña	32.000	-
Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAC-BID)	Paraguay	Fortalecimiento de la Enseñanza Agropecuaria y Forestal	283.897	232.428
Ministerio de Agricultura y Ganadería (MAC-BID)	Paraguay	Fortalecimiento de la Investigación y Extensión Agropecuaria	515.680	328.350
		SUB-TOTAL	<u>US\$30.981.050</u>	<u>17.326.979</u>
		TOTAL	<u>US\$36.190.794</u>	<u>20.556.479</u>

NO
FI
LI
CO

2. Autorizar al Director General a aceptar contribución es y donativos y firmar contratos, no autorizados expresamente por esta Resolución, siempre que se encuentren enmarcados en los objetivos de los programas del IICA, informando previamente al Comité Ejecutivo de la Junta Interamericana de Agricultura en los casos que los mismos excedan la suma de \$ 250.000 cada año. Estos contratos deben contener provisiones para que las cantidades incluidas cubran los costos de administración del IICA, de acuerdo con las recomendaciones formuladas por el Comité Ejecutivo y adoptadas por la Reunión Anual de la Junta Directiva, en 1978.

3. Disponer que todo saldo no utilizado, proveniente de contribuciones, contratos, convenios y donativos, durante los años 1982 y 1983, se mantenga separado en el Fondo de Fideicomiso del IICA y sea usado conforme a las condiciones de las contribuciones.

4. Establecer que con la aprobación previa del Director General, el exceso de ingresos sobre los egresos de las operaciones comerciales del Centro Interamericano de Documentación, Información y Comunicación Agrícola, sea utilizado por éste para el fortalecimiento de sus propias actividades, previa presentación de un programa de trabajo y para gastos en los cuales se incurra una sola vez.

5. Autorizar al Director General a utilizar otros ingresos misceláneos en el fortalecimiento de los fondos rotatorios establecidos para becas, publicaciones, reemplazo de equipo y construcciones, según sea requerido.

IICA/JIA/Res.5(I-0/81)
 11 agosto 1981
 Original: español

RESOLUCION N^o 5

PROGRAMA-PRESUPUESTO DEL FONDO SIMON BOLIVAR

La JUNTA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA DEL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA, en su Primera Reunión Ordinaria:

CONSIDERANDO:

Que el Programa-Presupuesto del Fondo Simón Bolívar para los años calendarios 1982 y 1983 presentado por el Director General tiene un monto de US\$ 2.200.000 y US\$ 1.376.000 respectivamente.

Que el total de ingresos al Fondo Simón Bolívar para ese ejercicio se estima en US\$ 2.200.000 y US\$ 1.376.000 respectivamente.

Que de acuerdo a los artículos 19 y 20 del reglamento respectivo, el Fondo Simón Bolívar operará solamente con base en los recursos financieros disponibles, los cuales serán utilizados siguiendo las normas financieras establecidas en el IICA y las restricciones definidas en el mencionado Reglamento; y

Que el artículo 21 del mismo Reglamento establece que compete a la Junta Directiva aprobar los Programas-Presupuestos del Fondo Simón Bolívar.

RESUELVE:

1. Aprobar el Programa-Presupuesto del Fondo Simón Bolívar para el ejercicio comprendido entre el 1^o de enero y el 31 de diciembre de 1982 y el 1^o de enero y el 31 de diciembre de 1983 en la siguiente forma:

ORIGEN	1982	1983
Aportes de los Estados Miembros	54.000	254.000
Intereses de capital	300.000	200.000
Saldos ejercicios anteriores	1.846.000	415.475
Fondo General de trabajo	-	506.525
TOTALES	2.200.000	1.376.000

EGRESOS	1982	1983
CAPITULO 1 - LINEA DE ACCION IV Producción, Productividad y Comercialización Agropecuaria, Salud Animal y Sanidad Vegetal	750.000	400.000
CAPITULO 2 - LINEA DE ACCION V Desarrollo Rural Regional	888.000	598.000
CAPITULO 3 - LINEA DE ACCION VI Cambios Estructurales, Organización Campesina y Participación de la Familia, la Mujer y la Juventud en el Desarrollo Rural	110.000	100.000
CAPITULO 4 - LINEA DE ACCION VII Formulación y Administración de la Política Agraria	320.000	200.000
CAPITULO 5 - DIRECCION Y ADMINISTRACION	132.000	78.000
TOTAL	2.200.000	1.376.000

2. Autorizar al Director General a efectuar transferencias entre Capítulos, para el mejor cumplimiento de los objetivos del Fondo Simón Bolívar, y siempre que el total de estas transferencias no aumente ni disminuya los Capítulos afectados en más del 20 por ciento.
3. Autorizar al Director General a efectuar transferencias del Capítulo 5 a los Capítulos que correspondan, conforme sea requerido por la asignación definitiva de recursos a los proyectos aún pendientes de aprobación.
4. Autorizar al Director General a realizar los ajustes correspondientes en los gastos que se autorizan por esta Resolución, en el caso de que los ingresos para dicho ejercicio resulten inferiores a los estimados, informando a la Junta Directiva.

RESOLUCION N° 6

GRUPO DE EXPERTOS

La JUNTA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA DEL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA, en su Primera Reunión Ordinaria,

VISTO:

La resolución IICA/RAJD/Res.109(19/80), numeral 3, emitida por la Junta Directiva que se reunió en México en setiembre de 1980, y que a la letra dice... "Resuelve...3 sugerir a la Junta Interamericana de Agricultura que, considere la posibilidad de designar a un grupo de expertos, conocedores de la agricultura y la vida rural de América Latina y el Caribe, familiarizados con la doctrina y estrategia del IICA para que, conjuntamente con funcionarios de la institución, y de los países donde el IICA tiene oficinas nacionales, analicen sus instrumentos básicos dentro del marco de la Convención de 1979 y las proyecciones del trabajo del IICA para la programación futura tomando en cuenta los informes de evaluación presentados".

CONSIDERANDO:

Que los informes presentados por el Director General reflejan el esfuerzo realizado para ajustar la acción del IICA a las demandas y necesidades de sus países miembros.

Que si bien el Plan General como el Plan Indicativo de Mediano Plazo, sus Líneas de Acción y Programas responden en términos generales, a las grandes necesidades del agro latinoamericano y del Caribe, es altamente deseable un análisis integral de los mismos dentro del marco de la Convención de 1979.

Que los informes sobre el CATIE, el Fondo Simón Bolívar y la Síntesis del Proceso de Evaluación del IICA contienen recomendaciones que significan ajustes en la organización, estrategia y presupuesto del Instituto, lo que hace deseable que dichos ajustes se hagan con prontitud, para determinar sobre base objetiva, la contribución más apropiada y efectiva que puede hacer la organización al desarrollo agrícola de América Latina y el Caribe.

Que el Plan Indicativo de Mediano Plazo concluye su vigencia en junio de 1982 y habiéndose demostrado su utilidad como instrumento de implementación del Plan General, es recomendable que el IICA actualice dicho plan con la inclusión

de los nuevos programas recomendados por la anterior Junta Directiva, tomando en consideración los documentos de evaluación presentados y las necesidades de apoyo de los países miembros para acelerar su desarrollo agropecuario.

RESUELVE:

1. Encargar al Director General, en consulta con el Director General Electo en esta Primera Reunión Ordinaria de la Junta Interamericana de Agricultura, la designación de un Grupo de 5 Expertos, conocedores de la agricultura y vida rural de América Latina y el Caribe, familiarizados con la doctrina y estrategia del IICA para que conjuntamente con funcionarios de la Institución, y de los países miembros del IICA, analicen sus instrumentos básicos dentro del marco de la Convención de 1979 y las proyecciones del trabajo del IICA para la programación futura, tomando en cuenta los informes de evaluación presentados.
2. Que el Director General, en consulta con el Director General Electo, designará un Grupo Interno de Trabajo cuya tarea primordial será formular los términos de referencia para la misión encomendada al Grupo de Expertos. En la formulación de los términos de referencia, el Grupo de Trabajo tendrá en cuenta las siguientes directivas:
 - a. Mejorar los mecanismos que permitan a los países miembros participar más efectivamente en la identificación, preparación, ejecución, terminación y evaluación de proyectos del IICA en los países miembros y en proyectos multinacionales que les conciernen.
 - b. Estudiar métodos que permitan la concentración más efectiva de los recursos de que dispone el IICA en cada país miembro en aquellas actividades a las que cada país haya asignado la máxima prioridad.
 - c. Considerar las formas de mejorar la identificación y el análisis de los gastos administrativos del IICA, así como la posibilidad de reducir tales gastos.

El Director General Electo será invitado a participar en el trabajo encomendado al Grupo Interno.

3. Recomendar al Grupo de Expertos que la misión encomendada sea realizada en el período comprendido entre el 15 de febrero y el 15 de mayo de 1982, con una duración en sus actividades que podrá extenderse hasta por cinco semanas.
4. Que los gastos relacionados con el Grupo de Expertos, se carguen al presupuesto de la Subdirección General Adjunta de Planificación para 1982.

2.1.24

5. Que las actividades a realizarse para el cumplimiento de la presente resolución, deberán seguir la secuencia cronológica que se establece a continuación:
 - a. El Grupo Interno de Trabajo deberá integrarse antes del 31 de octubre de 1981.
 - b. La actualización de un plan de mediano plazo deberá finalizarse antes del 15 de julio de 1982 y será enviado a los miembros del Comité Ejecutivo del IICA con sesenta días de anticipación a su reunión anual en octubre de 1982.

*11 copias
Resolución*

IICA/JIA/Res.7(I-0/81)

12 agosto 1981

Original: español

RESOLUCION N^o 7

REGIMEN DE PENSION DEL DIRECTOR GENERAL

La JUNTA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA DEL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA, en su Primera Reunión Extraordinaria,

CONSIDERANDO:

Que la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, en su Octavo Período Ordinario de Sesiones, aprobó la Resolución AG/RES. 328(VIII-0/78), por la cual fue instituida una forma definitiva para el régimen sobre las pensiones del Secretario General de la Organización;

Que, de conformidad con el Artículo III de la Convención sobre el Instituto Interamericano de Ciencias Agrícolas, corresponde a la Junta Directiva la competencia para elegir el Director General;

Que el Instituto debería recuperar la contribución institucional que beneficiarios de la pensión prevista en esta Resolución hayan recibido a través del Fondo de Jubilaciones y Pensiones de la OEA, al jubilarse o separarse del Instituto.

RESUELVE:

1. Aceptar que la fórmula definitiva adoptada por la Resolución AG/RES.328 de la Asamblea General de la Organización de los Estados Americanos, para el régimen sobre las pensiones del Secretario General y del Secretario General Adjunto de la Organización, se aplique para otorgar la pensión al Director General del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura.
2. La fórmula mencionada en el párrafo 1 se aplicará para el cálculo de las pensiones que se abonarán a los citados funcionarios, que se separen del Instituto, observándose lo siguiente:
 - a. Las pensiones se calcularán en proporción al sueldo básico anual que corresponda al cargo ejercido por el funcionario, utilizándose como divisor el número de años de expectativa de vida correspondiente a su edad a la fecha de la separación del cargo;

- b. La pensión a la viuda supérstite y los hijos menores de 18 años sobrevivientes se abonará de conformidad con los párrafos e) y f) de la Resolución AG/RES.328;
 - c. En lo relacionado con lo dispuesto en el párrafo c) de la Resolución AG/RES.328, cada año de ejercicio del cargo equivaldrá a la cuarta parte en los casos referidos a la Convención de 1979;
 - d. En el caso que ocurra la remoción del Director General, la Junta Interamericana de Agricultura determinará la acción que proceda tomar.
3. Las pensiones que se abonen a los citados funcionarios que hayan participado en el Plan de Jubilaciones y Pensiones de la OEA, tendrán una reducción equivalente al cociente de la división cuyo dividendo sea el monto de la contribución institucional correspondiente al período de ejercicio del cargo, que hayan recibido al jubilarse o separarse del Instituto, y el divisor sea los años de expectativa de vida que les corresponda a la fecha de la jubilación o separación del Instituto. La deducción prevista en este párrafo se hará durante un período correspondiente a los años de expectativa de vida del funcionario.
4. Los Directores Generales que se elijan en el futuro no participarán en el Plan de Jubilaciones y Pensiones. Cuando un miembro del personal del Instituto sea elegido para ocupar el cargo de Director General, se procederá a la fecha de toma de posesión del cargo a la liquidación de los beneficios, de acuerdo con las disposiciones pertinentes del Plan de Jubilaciones y Pensiones.

IICA/JIA/Res.8(I-0/81)
12 agosto 1981
Original: español

RESOLUCION N^o 8

TITULO DE EMERITO PARA EL ING. MANUEL RODRIGUEZ Z.

La JUNTA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA DEL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA, en su Primera Reunión Ordinaria:

CONSIDERANDO:

Que el Ing. Manuel Rodríguez Zapata ha dedicado gran parte de su vida profesional al servicio del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, en donde ha ocupado importantes cargos desempeñados con gran éxito, dedicación y capacidad;

Que el Ing. Rodríguez Zapata cumple con todos los requisitos establecidos en el Artículo 13 del Reglamento de la Dirección General, para obtener la categoría de "Emérito".

RESUELVE:

1. Otorgar al Ing. Manuel Rodríguez Zapata el título de "Emérito" del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, con todos los privilegios y prerrogativas que esta categoría implica.
2. Dado que el Ing. Rodríguez Zapata termina sus funciones en el IICA el 28 de octubre de 1981, hacer efectivo este nombramiento a partir de esa fecha.

2.1.28

IICA/JIA/Res.9(I-0/81)

12 agosto 1981

Original: español

RESOLUCION N^o 9

TITULO DE EMERITO PARA EL DR. NORBERTO RAS

La JUNTA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA DEL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA, en su Primera Reunión Ordinaria:

CONSIDERANDO:

Que el Dr. Norberto Ras ha dedicado gran parte de su vida profesional al servicio del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, en donde ha ocupado importantes cargos desempeñados con gran éxito, dedicación y capacidad;

Que el Dr. Ras cumple con todos los requisitos establecidos en el Artículo 13 del Reglamento de la Dirección General, para obtener la categoría de "Emérito".

RESUELVE:

1. Otorgar al Dr. Norberto Ras el título de "Emérito" del Instituto Interamericano de Cooperación para la Agricultura, con todos los privilegios y prerrogativas que esta categoría implica.
2. Este nombramiento se hace efectivo a partir de la fecha de esta Resolución.

IICA/JIA/Res.10(I-0/81)
12 agosto 1981
Original: español

RESOLUCION N^o 10

POSTULACION IICA A "KING BAUDOIN INTERNATIONAL PRIZE"

La JUNTA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA DEL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA, en su Primera Reunión Ordinaria,

CONSIDERANDO:

Que el Secretario General de la Organización de los Estados Americanos transmitió a la Dirección General una nota de la Embajada de Bélgica en los Estados Unidos de América, en la cual anuncia la apertura de postulaciones para el "King Baudouin International Prize", que se otorga a personas o instituciones que hayan hecho contribuciones sustanciales al desarrollo de los países del Tercer Mundo, a la solidaridad y buenas relaciones entre países industrializados y en desarrollo y entre sus pueblos.

Que el Artículo 11 del Reglamento del referido Premio incluye dentro de las personas u organizaciones que están calificadas para presentar candidaturas a los órganos de gobierno de instituciones regionales cuyas actividades estén dentro del campo cubierto por el Premio.

Que el IICA reúne meritoriamente los requisitos para optar a este importante Premio.

RESUELVE:

1. Autorizar al Director General para que presente la candidatura del Instituto al "King Baudouin International Prize".
2. Encomendar al Director General para que realice las gestiones pertinentes con la Secretaría General de la Organización de los Estados Americanos y el gobierno de Bélgica.

2.1.30

IICA/JIA/Res.11(I-0/81)
12 agosto 1981
Original: portugués

RESOLUCION N^o 11

NOMBRAMIENTO DEL DOCTOR JOSE EMILIO GONÇALVES ARAUJO
COMO DIRECTOR EMERITO DEL IICA

LA JUNTA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA DEL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA, en su Primera Reunión Ordinaria,

VISTO:

El Artículo 13 de las Normas Generales para el Funcionamiento de la Dirección General del IICA y

CONSIDERANDO:

Que el Doctor José Emilio Gonçalves Araújo, al terminar su mandato el 14 de enero de 1982, habrá cumplido doce años en el cargo de Director General del IICA;

Que, durante su gestión, el Doctor José Emilio Gonçalves Araújo prestó y continúa prestando relevantes servicios para la modernización, expansión y fortalecimiento del Instituto;

Que, como resultado del esfuerzo y la dedicación del Doctor José Emilio Gonçalves Araújo, el Instituto promovió, a nivel hemisférico, una amplia y eficiente acción de cooperación técnica en favor del desarrollo técnico y económico del sector agropecuario de los países miembros del IICA;

Que, por otra parte, su actuación como Director General del IICA se caracterizó por una constante preocupación para el mejoramiento de las condiciones sociales de vida de las poblaciones rurales del Continente.

RESUELVE:

1. Expresar su reconocimiento al Doctor José Emilio Gonçalves Araújo por su destacada acción y liderazgo en la Dirección General, lo que contribuyó, de manera significativa, a la proyección de las actividades del IICA en el Hemisferio;

2.1.31

2. Nombrar al Doctor José Emilio Gonçalves Araújo como Director Emérito del IICA.
3. Establecer que este nombramiento sea efectivo a partir del 15 de enero de 1982.

IICA/JIA/Res.12(I-0/81)
12 agosto 1981
Original: español

RESOLUCION N^o 12
MANIFESTACION DE PESAR POR EL FALLECIMIENTO
DEL EXMO. SR. PRESIDENTE DEL ECUADOR

La JUNTA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA DEL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA, en su Primera Reunión Ordinaria,

CONSIDERANDO:

Que en infausto accidente aéreo falleciera en el ejercicio de sus funciones, el Excelentísimo Señor Abogado Jaime Roldós Aguilera, Presidente Constitucional de la República del Ecuador;

Que el Excelentísimo Abogado Jaime Roldós Aguilera se distinguió por su profundo interés en la solución de los problemas del sector rural de nuestros países, apoyando las iniciativas y acciones de los organismos internacionales respectivos, particularmente del IICA;

RECOMIENDA:

Exteriorizar el sentimiento de pesar de la Junta Interamericana de Agricultura por la prematura desaparición de tan preclaro Presidente, a través del envío de esta Resolución al Gobierno del Ecuador.

2.1.33

IICA/JIA/Res.13(I-0/81)
12 agosto 1981
Original: inglés

RESOLUCION N° 13

CREDENCIALES

La JUNTA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA DEL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA , en su Primera Sesión Ordinaria,

CONSIDERANDO:

Que la Comisión de Credenciales, integrada por los Delegados de Canadá, Costa Rica, Trinidad y Tobago y Uruguay, ha elevado su informe sobre las credenciales presentadas por los participantes en la Reunión.

RESUELVE:

Aceptar las credenciales de los Delegados de Argentina, Bolivia, Brasil, Canadá, Colombia, Costa Rica, Chile, Ecuador, El Salvador, Estados Unidos de América, Grenada, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.

Michael K. Warren
Canadá

Eduardo Otoya Boulanger
Costa Rica

Alfredo Platas
Uruguay

Francis Gonzales
Trinidad y Tobago

IICA/JIA/Res.14(I-0/81)
13 agosto 1981
Original: español

RESOLUCION N^o 14

SITUACION CONTRACTUAL DEL CATIE

La JUNTA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA DEL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA, en su Primera Reunión Ordinaria,

VISTOS:

Los documentos IICA/CE/Doc.4/81, "Análisis de la Situación Contractual del Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE)" e IICA/CE/Doc.16/81, "Situación-Financiera del CATIE".

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva del IICA, por Resolución IICA/JD-730-15, de fecha 20 de noviembre de 1970, autorizó al Director General para suscribir con el Gobierno de Costa Rica el Contrato de Creación del CATIE, lo que tuvo lugar el 12 de enero de 1973, entrando en vigencia el 10 de junio del mismo año, luego de ser ratificado por la Asamblea Legislativa de Costa Rica.

Que dicho Contrato constituyó al CATIE como una asociación sin fines de lucro, de conformidad con las leyes de Costa Rica, de carácter científico y educacional, con personería jurídica propia para ejercer las actividades y cumplir los objetivos que en el mismo contrato se señalaron (artículo 10), con una duración de 10 años, prorrogables, mientras el Gobierno de Costa Rica o el IICA, un año antes del vencimiento de cada período, no comuniquen a la otra su resolución de poner fin al contrato (artículo 21).

Que de los documentos vistos surge la evidencia de una crisis administrativa y financiera del CATIE motivada, por deficiencias inherentes al propio Contrato y otros factores que han sido debidamente analizados, evaluados e informados, los que conducen a la conclusión de que la experiencia no ha sido exitosa bajo la actual modalidad jurídico-institucional que establece el Contrato.

Que el Gobierno de Costa Rica estima que debe darse mayor oportunidad para que el IICA y dicho Gobierno puedan encontrar alternativas viables para la promoción de la acción del CATIE y su fortalecimiento institucional.

Que corresponde a la Junta Interamericana de Agricultura pronunciarse dentro del plazo acerca de la prórroga del Contrato a la luz de los antecedentes y experiencias sufridas.

RESUELVE:

1. Encomendar al Director General que comunique al Gobierno de Costa Rica, la denuncia del Contrato de creación del CATIE, de conformidad con lo dispuesto por su artículo 21.
2. Encomendar al Director General, para que, en consultas con el Gobierno de Costa Rica, y con los Gobiernos de los demás Estados Miembros, socios del CATIE, proceda a analizar y preparar alternativas de reorganización institucional y políticas futuras del referido Centro.
3. Ratificar la autorización dada por el Comité Ejecutivo, en el sentido de autorizar al Director General del IICA, para que avalara al CATIE con un préstamo hasta por un máximo de U\$S 500.000, con respaldo de los aportes futuros del IICA al CATIE, para la solución inmediata de sus necesidades.
4. Autorizar al Director General del IICA que inicie gestiones para un préstamo u otro tipo de financiación con entidades bancarias u organismos internacionales, hasta por U\$S 1.000.000. Esta suma se destinará en primer término a cancelar la obligación de U\$S 500.000 - más intereses - referida en el punto anterior y el saldo para atender las necesidades de sostenimiento del Centro hasta finalizar el presente año.
5. Que el uso de los recursos facilitados al CATIE, de acuerdo con la presente Resolución, deberán ejecutarse con la participación directa del IICA y de acuerdo con sus normas generales de administración financiera.
6. Autorizar al Director General a utilizar los aportes económicos que el IICA hará al CATIE en el futuro, sea cual fuere la figura institucional que se convenga, para cancelar los compromisos financieros adquiridos por el IICA en la contratación del o los préstamos mencionados en los numerales 4 y 5 de esta Resolución.
7. Instar a los Estados miembros socios del CATIE para que mantengan al día las cuotas asignadas y se invita a otros países a participar.
8. El Director General informará en la próxima Reunión del Comité Ejecutivo, el resultado de las actividades que se le encomienden por la presente Resolución.

IICA/JIA/Res.15(I-0/81)
13 agosto 1981
Original: español

RESOLUCION Nº 15

LA PARTICIPACION DE LA MUJER EN EL PROCESO DE DESARROLLO RURAL

LA JUNTA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA DEL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA, en su Primera Reunión Ordinaria,

CONSIDERANDO:

Que la promoción del desarrollo económico y social de los países, especialmente de los que se encuentran en vías de desarrollo, constituye una de las preocupaciones primordiales de la comunidad internacional;

Que el desarrollo económico y social se entiende como un proceso necesario para impulsar todos los sectores de la actividad económica e igualmente todas las áreas de actividad de la convivencia social, ya que se trata de un proceso global que debe abarcar todos los campos de la actividad colectiva;

Que los fines esenciales del desarrollo consisten en lograr mejores condiciones de vida, en todos los aspectos, para toda la población, especialmente para los grupos sociales más pobres;

Que el desarrollo es, asimismo, un proceso que debe incluir la participación activa de todos los sectores y grupos de la población y sus beneficios deben alcanzar a todos los elementos integrantes de la sociedad;

Que el desarrollo rural, componente esencial del desarrollo general, no puede realizarse sin tomar en cuenta la aportación de la mujer, ya que la mujer rural podrá tener un aporte más efectivo al desarrollo rural en la medida que tenga igualdad de oportunidades para capacitarse en el desempeño de actividades económicamente productivas, así como al compartir las responsabilidades en el mejoramiento de la familia, la educación de los niños, la nutrición, la salud y el desarrollo cultural y social de la comunidad;

Que se debe reconocer que por una conjunción de factores culturales, sociales y económicos, un elevado número de mujeres en los países de la región se mantiene en una situación de desventaja que reduce la aportación real que puede hacer al esfuerzo del desarrollo;

Que como componente de la fuerza de trabajo en América Latina y el Caribe la mujer constituye un factor de desarrollo cuya actuación, por las condiciones de desventaja social en que se encuentra, no recibe el justo reconocimiento de su aportación real y potencial al proceso productivo;

Que un gran número de estudios e investigaciones realizadas a nivel nacional, regional o global han puntualizado la problemática de la incorporación de la mujer al proceso de desarrollo económico y social. Estos estudios han creado una conciencia efectiva sobre las medidas y programas necesarios para corregir la referida situación de desventaja del papel de la mujer en el desarrollo rural;

Que consecuentemente con lo anterior el IICA ha establecido el Premio Interamericano a la Participación de la Mujer en el Desarrollo Rural.

RESUELVE:

1. Partiendo del principio de que el desarrollo rural integrado es parte indispensable y a la vez requisito para el desarrollo económico y social de los países de la región, declarar que para promover el desarrollo rural integrado es indispensable superar todas las situaciones de desventaja económica y social en que se encuentra la mujer, especialmente la mujer campesina, a fin de que se le proporcione igualdad de oportunidades para contribuir al esfuerzo del desarrollo en los países de la región.
2. Invitar a los gobiernos de los Estados Miembros a que concentren la información nacional que posean sobre la problemática de la incorporación de la mujer al desarrollo nacional, en particular el desarrollo rural, y sobre las medidas adoptadas y programas que se hayan venido identificando como solución para auspiciar una mayor participación de la mujer campesina en el desarrollo económico y social.
3. Encargar al Director General del IICA para que luego de este trabajo de recopilación de información a nivel nacional, promueva la realización - antes de concluir el Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer en 1985 - de un Seminario Interamericano de la Mujer Campesina, inmediatamente anterior a la celebración de una de las reuniones ordinarias del Comité Directivo de la Comisión Interamericana de Mujeres (CIM) que bajo el copatrocinio del CIM y del IICA, analizará la situación de la mujer campesina en los diversos aspectos sociales, su contribución al desarrollo agrícola y rural y las formas de mejorar e intensificar esta contribución.

4. Para establecer pautas para la acción inmediata, este Seminario deberá definir programas para promover la observancia de los derechos que corresponden a la mujer campesina, como son los relativos al trabajo y su adecuada remuneración, incluyendo garantías frente al desempleo, a la educación, la salud, el descanso, el esparcimiento y todas las actividades que contribuyan a su desarrollo personal; programas para establecer, con esos fines, escuelas, centros de capacitación en técnicas para la atención de los niños y la familia, talleres para prácticas de otras labores domésticas, difusión de técnicas para mejorar la producción agrícola y especialmente la conservación, transformación y utilización de productos agropecuarios, integración de grupos para el fomento de actividades culturales y sociales, etc.; programas para establecer una comunicación permanente en cuestiones de desarrollo rural, con los gobiernos de los países de la región y con las organizaciones u organismos de la iniciativa privada interesados en el desarrollo rural.
5. Autorizar al Director General del IICA para gestionar la obtención de recursos extra-cuota para hacer frente a los gastos que origine el copatrocinio del Seminario Interamericano de la Mujer Rural.

IICA/JIA/Res.16 (I-0/81)
13 agosto 1981
Original: español

RESOLUCION Nº 16

PROGRAMA HEMISFERICO DE CONSERVACION Y MANEJO DE
RECURSOS NATURALES RENOVABLES

La JUNTA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA DEL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA, en su Primera Reunión Ordinaria,

CONSIDERANDO:

Que el IICA, a través de diferentes programas, viene realizando una serie de acciones en los países miembros relacionadas con la Conservación, Manejo y Desarrollo de Tierras y Aguas y del Trópico Húmedo Amazónico;

Que dichas acciones, aisladas entre sí, responden a los objetivos que en su oportunidad fueran aprobados por la Junta Directiva del Instituto para sus Programas de Conservación y Manejo de Tierras y Aguas y del Desarrollo del Trópico Húmedo Americano, circunscrito este último a la Cuenca Amazónica;

Que en la Octava Conferencia Interamericana de Agricultura, (Santiago, Chile, 6 a 11 de abril de 1981) se adoptaron las Recomendaciones 6 y 7 sobre "Utilización Racional de los Recursos Naturales Renovables" y "Centros de Estudios e Investigación de Zonas Áridas y Semiáridas de la Región", respectivamente;

Que las mencionadas Recomendaciones en sus aspectos medulares, incitan al IICA para, por una parte, que los planes de desarrollo, especialmente los referidos al sector agrícola y rural, se elaboren y se ejecuten tomando cuidadosamente en cuenta la conservación y el buen uso de los recursos naturales renovables en general y de los suelos y aguas en particular y, por otra, que incluya en los programas regionales el apoyo a los Centros de Estudios e Investigaciones de Zonas Áridas y Semiáridas conducentes a desarrollar y apoyar programas de investigación silvoagropecuaria aplicada, de extensión y de desarrollo rural;

Que en cumplimiento de las Recomendaciones 6 y 7 antes indicadas, el IICA ha adelantado ya estudios preliminares en 18 países para identificar problemas y aspectos limitantes que podrían ser atendidos por un Programa Hemisférico de Conservación y Manejo de Recursos Naturales Renovables;

Que para facilitar la mejor atención, en todos sus alcances, de las recomendaciones materia de las Recomendaciones citadas y optimizar el uso de los recursos humanos y financieros con que cuentan actualmente los Programas del IICA antes mencionados, resulta conveniente integrarlos en un solo Programa de carácter hemisférico.

RESUELVE:

1. Encargar al Director General para que elabore un Programa Hemisférico de Conservación y Manejo de Recursos Naturales Renovables que, integrando sus actuales Proyectos de Conservación y Manejo de Tierras y Aguas y de Desarrollo del Trópico Húmedo Americano, explicita la política, la estrategia e instrumentos que el IICA podrá utilizar para coadyuvar los esfuerzos crecientes que sus países miembros están desarrollando para la solución de los problemas puestos en evidencia en las Recomendaciones 6 y 7 de la Octava Conferencia Interamericana de Agricultura.
2. Solicitar al Director General que el Programa Hemisférico de Conservación y Manejo de Recursos Naturales Renovables sea presentado al Comité Ejecutivo en su primera reunión de 1982. También se recomienda al Grupo de Expertos que preste atención a este Programa.
3. Que en el año de 1982 se autorice al Director General disponer de una partida específica de US\$ 30,000 para financiar los diagnósticos y estudios faltantes necesarios para la formulación del Programa Hemisférico mencionado, por cuenta del Fondo de Trabajo.
4. Autorizar al Director General para la obtención de recursos extra-cuota destinados a reforzar las acciones del Programa Hemisférico de Conservación y Manejo de Recursos Naturales Renovables.

IICA/JIA/Res.17 (I-0/81)
13 agosto 1981
Original: español

RESOLUCION N^o 17

PROGRAMA HEMISFERICO DE COOPERACION AGROENERGETICA

La JUNTA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA DEL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA, en su Primera Reunión Ordinaria,

CONSIDERANDO:

Que el IICA como consecuencia de la gravedad de la crisis energética, que afecta a la mayoría de sus países miembros, comenzó a preocuparse por los problemas energéticos que inciden directa o indirectamente en la agricultura y la vida rural, iniciando una serie de acciones en el área de la agroenergía, entre las que se señalan: desarrollo de metodologías para el estudio de la situación energética en los países y de sus soluciones agroenergéticas; propuesta y ensayo de mecanismos de cooperación técnica y de modelos de capacitación recíproca; desarrollo de las bases para el establecimiento de una red regional de servicios de información y documentación en agroenergía, así como la elaboración de las bases para la formulación de un proyecto multizonal de cooperación agroenergética. Esta experiencia ha demostrado que es necesario contar con una política explícita y de las estrategias necesarias para dar coherencia a las acciones del IICA en esta área y de poder ofrecer mejores servicios a los países;

Que en la Octava Conferencia Interamericana de Agricultura (Santiago, 6 a 11 de abril 1981) se adoptó la Recomendación No.17 "Desarrollo de Fuentes Alternativas de Energía de Origen Agropecuario", en la cual se insta al IICA a que complemente los esfuerzos de los países miembros y amplíe su colaboración en el área de agroenergía y auspicie el intercambio de experiencias en tecnologías de conservación de la energía tradicional y de desarrollo de nuevas fuentes de energía;

Que durante los últimos meses el IICA ha recibido de sus países miembros solicitudes para la prestación de servicios de cooperación en el área de agroenergía y que algunas de ellas no han podido ser atendidas plenamente por falta de recursos financieros, humanos e institucionales específicos;

Que en la Reunión Interagencial sobre Cooperación Energética en América Latina, auspiciada por la Organización Latinoamericana de Energía (OLADE), y celebrada en Quito, Ecuador, en mayo pasado, se determinó la existencia de diversas agencias que actúan directa o indirectamente en el ámbito de la energía en América Latina y que es necesario reforzar los diversos mecanismos de información y coordinación interagencial existentes y que además del análisis de la matriz de cooperación energética en América Latina, elaborada en esa oportunidad, se pudo observar que el área de la cooperación agroenergética no está totalmente cubierta y que debe ser reforzada y que el IICA tiene la vocación para hacerlo.

RESUELVE:

1. Encargar al Director General para que elabore un Programa Hemisférico de Cooperación Agroenergética, en el que se expliciten la política, estrategia e instrumentos que el IICA utilizará para coadyuvar los esfuerzos crecientes que sus países miembros están desarrollando en el área de la agroenergía.
2. Autorizar al Director General para gestionar la obtención de recursos extra-cuota, para que el IICA continúe la acción que en el área de la agroenergía ha venido realizando y que aseguren la instrumentación del Programa Hemisférico de Cooperación Agroenergética.
3. Solicitar al Director General que el Programa Hemisférico de Cooperación Agroenergética sea presentado al Comité Ejecutivo en su primera reunión de 1982. y al Grupo de Expertos que va a analizar el futuro de la acción del IICA.

2.1.43

IICA/JIA/Res.18 (I-0/81)
13 agosto 1981
Original: español

RESOLUCION No. 18

COOPERACION INTERNACIONAL EN SALUD ANIMAL

La JUNTA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA DEL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA, en su Primera Reunión Ordinaria,

CONSIDERANDO:

Que la Junta Directiva del IICA en su reunión de 1979 resolvió que el Instituto incorporara la salud animal en sus programas;

Que ya se están adjudicando recursos considerables para programas de salud animal y que en el futuro se presentarán nuevos requerimientos y consiguientemente, la necesidad de mejorar los programas existentes y crear otros nuevos;

Que la REDISA III en la reunión que tuvo lugar en Buenos Aires del 5 al 8 de agosto de 1981, recomendó al IICA que incremente los fondos destinados a estos programas y que establezca contactos con organismos internacionales de financiación para orientar fondos hacia programas de lucha contra las enfermedades animales;

Que los recursos para programas de salud animal son administrados actualmente por varios organismos internacionales, sin que exista un mecanismo de coordinación de los mismos para evitar duplicación de actividades y asegurar que se aborden solamente programas y proyectos de alta prioridad para los países.

RESUELVE:

Que el Director General del IICA tome la responsabilidad de constituir una Comisión para estudiar los programas-presupuestos del IICA y de otros Organismos Internacionales que actúan en salud animal

en el hemisferio para evaluar la forma en que esos programas podrían funcionar con la mayor efectividad posible evitando duplicación de esfuerzos y cubriendo las enfermedades y problemas de mayor importancia económica y sus derivaciones en la salud pública para los países del hemisferio; con ese fin el Director General requiere la colaboración de representantes de los Ministerios de Agricultura de un país por lo menos de cada una de las zonas en que divide su acción el Instituto.

Que la Comisión referida eleve sus recomendaciones a la próxima sesión ordinaria del Comité Ejecutivo.

Que el Director General asigne los apoyos financieros, técnicos y de secretaría para el funcionamiento de esta Comisión.

IICA/JIA/Res.19(I-0/81)
13 agosto 1981
Original: español

RESOLUCION N^o 19

EDIFICIO PARA EL IICA EN URUGUAY

La JUNTA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA DEL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA, en su Primera Reunión Ordinaria:

VISTO:

El Informe del Grupo de Trabajo "Nuevos Edificios de la Secretaría General fuera de la Sede", sobre Construcción de un Edificio para las Oficinas de la Secretaría General y Otros Organismos de la OEA en Montevideo, documento OEA/Ser.G/CP/CP-1642181 Rev.

El Informe del Director General del IICA, sobre Participación del IICA en la Construcción de un Edificio para las Oficinas de la Secretaría General de la OEA, el Instituto Interamericano del Niño y el IICA en Montevideo, Uruguay, documento IICA/JIA/Doc.19(81).

CONSIDERANDO:

Que es conveniente para los intereses del IICA participar en la construcción de un edificio de oficinas en Montevideo, Uruguay, conjuntamente con la Secretaría General de la OEA y el Instituto Interamericano del Niño, ya que ello implica, entre otros, un considerable ahorro en alquiler, que se ha calculado en US\$ 24.192 para 1982; US\$ 29.050 para 1983; US\$ 34.836 para 1984; US\$ 41.803 para 1985 y US\$ 50.164 para 1986.

Que es satisfactoria la selección del anteproyecto No. 5 hecha por el Grupo de Trabajo de la Comisión de Programa-Presupuesto de la OEA;

RESUELVE:

1. Autorizar al Director General para que realice todas las gestiones que sean necesarias, incluyendo la suscripción de los documentos legales que sea menester, para concretar la participación del IICA en la construcción de un edificio de oficinas, conjuntamente con la Secretaría General de la OEA y el Instituto Interamericano del Niño, en Montevideo, Uruguay.

2.1.46

2. Autorizar al Director General a comprometer la cantidad de doscientos mil dólares (US\$200,000) o hasta un 25% más, dependiendo del valor que en definitiva se determine por metro cuadrado al iniciarse la obra, para la primera etapa de la referida construcción, con cargo al Subfondo General de Trabajo, y retribuíbles en partidas anuales con el monto de los alquileres que se ahorren.

2.1.47

IICA/JIA/Res.20(I-0/81)
13 agosto 1981
Original: español

RESOLUCION Nº 20

AGRADECIMIENTO AL GOBIERNO Y PUEBLO ARGENTINO

La JUNTA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA DEL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA, en su Primera Reunión Ordinaria,

CONSIDERANDO:

Que las Delegaciones de los Estados Miembros y Observadores, participantes en la Primera Reunión Ordinaria, han recibido muestras de aprecio por parte de las autoridades del Gobierno y Pueblo de Argentina.

RESUELVE:

Expresar al Gobierno y Pueblo Argentino y en forma muy especial al Excelentísimo Señor Presidente de la República Argentina, Teniente General (R) D. Roberto Eduardo Viola, a los señores Ministros de Relaciones Exteriores y de Agricultura y Ganadería, y a los medios de comunicación, su profundo agradecimiento por el apoyo recibido y su cálida hospitalidad que contribuyeron decididamente al éxito de la Reunión.

2.1.48

IICA/JIA/Res. 21(I-0/81)
13 agosto 1981
Original: español

RESOLUCION No. 21

MEDALLA AGRICOLA INTERAMERICANA 1981

La JUNTA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA DEL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA, en su Primera Reunión Ordinaria,

CONSIDERNADO:

Que la Medalla Agrícola Interamericana es el más alto honor concedido en el campo de la agricultura y de la vida rural de las Américas;

Que el Doctor Manuel Torregroza Castro ha sido postulado como candidato a la distinción por el Gobierno de Colombia;

Que a la luz de los antecedentes examinados, el candidato reúne condiciones excelentes para hacerse acreedor a la distinción mencionada.

RESUELVE:

Otorgar al Doctor Manuel Torregroza Castro, de Colombia, la Medalla Agrícola Interamericana 1981, en reconocimiento público internacional a su destacada obra, realizada en su vida profesional, consagrada a la investigación agrícola.

RESOLUCION No. 22

PREMIO AGRICOLA INTERAMERICANO
PARA PROFESIONALES JOVENES 1981

La JUNTA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA DEL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA, en su Primera Reunión Ordinaria:

CONSIDERANDO:

Que el Premio Agrícola Interamericano para Profesionales Jóvenes constituye un reconocimiento interamericano que se otorga a aquellos profesionales prometedores, que se hubieran distinguido a través de contribuciones al desarrollo de la agricultura o el mejoramiento de la vida rural de su país;

Que los señores Ing. Horacio E. del Campo, de Argentina, y Nelson Tineo Valladares, de Venezuela, han sido postulados como candidatos a la distinción por sus respectivos gobiernos;

Que a la luz de los antecedentes examinados los candidatos reúnen condiciones excelentes para hacerse acreedores a la distinción mencionada.

RESUELVE:

Otorgar a los señores Ing. Horacio E. del Campo, de Argentina, y Nelson Tineo Valladares, de Venezuela, el Premio Agrícola Interamericano para Profesionales Jóvenes 1981, en las Zonas Sur y Andina respectivamente, como reconocimiento público internacional a su destacada labor.

RESOLUCION No. 23PREMIO INTERAMERICANO A LA PARTICIPACION DE LA MUJEREN EL DESARROLLO RURAL

La JUNTA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA DEL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA, en su Primera Reunión Ordinaria,

CONSIDERANDO:

Que el Premio Interamericano a la Participación de la Mujer en el Desarrollo Rural constituye un reconocimiento público internacional que se otorga a aquellas mujeres que se distingan o se hayan distinguido a través de contribuciones trascendentales en cualquier campo relacionado con la participación de la mujer en el desarrollo rural y en el mejoramiento de la calidad de vida de la región, tanto en su propio país, como en otros de las Américas y el Caribe;

Que las Señoras Leonidas Páez de Virgili, de Paraguay y Amorita W. de Merino Rábago, de México, han sido postuladas por sus respectivos gobiernos para la referida distinción.

Que a la luz de los antecedentes examinados las candidatas poseen condiciones excelentes para hacerse acreedoras a la distinción mencionada.

RESUELVE:

1. Otorgar a la Señora Leonidas Páez de Virgili, de Paraguay, el Premio Interamericano a la Participación de la Mujer en el Desarrollo Rural correspondiente a 1980.
2. Otorgar a la Señora Amorita W. de Merino Rábago, de México, el Premio Interamericano a la Participación de la Mujer en el Desarrollo Rural correspondiente a 1981.

IICA/JIA/Res 24 (I-0/81)
13 agosto 1981
Original: español

RESOLUCION Nº 24

SEDE Y FECHA DE LA PROXIMA REUNION ORDINARIA
DE LA JUNTA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA

La JUNTA INTERAMERICANA DE AGRICULTURA DEL INSTITUTO INTERAMERICANO DE COOPERACION PARA LA AGRICULTURA, en su Primera Reunión Ordinaria,

CONSIDERANDO:

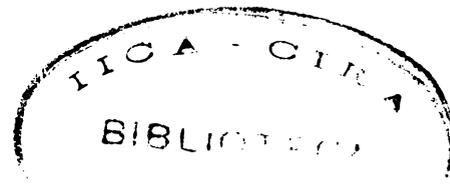
Que se debe indicar lugar y fecha tentativa para la celebración de la próxima Reunión Ordinaria de la Junta Interamericana de Agricultura del IICA;

Que de acuerdo con el Artículo 16, Capítulo III, del Reglamento de la Junta Interamericana de Agricultura, las reuniones ordinarias se celebrarán cada dos años;

Que el Gobierno de Jamaica por medio de su Representante, ofreció su país como Sede de la Segunda Reunión Ordinaria de la Junta Interamericana de Agricultura.

RESUELVE:

1. Aceptar el ofrecimiento que formula la Representación de Jamaica para celebrar en ese país, la Segunda Reunión Ordinaria de la Junta Interamericana de Agricultura, al final del primer semestre de 1983.
2. Encargar al Director General efectuar la convocatoria correspondiente e invitar a los Observadores, de acuerdo con las normas reglamentarias.







IICA